

ACTA NUMERO 8: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA DOCE DE JULIO DE 2019)

- **ACUERDO UNO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL, CON TELEFONICA, DE 20 LINEAS MOVILES, PARA EL USO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PLAZO DE 18 MESES, POR UN VALOR DE (22,203.00)
- **ACUERDO DOS:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET, TELEFONICA, PARA UN PLAZO DE 24 MESES POR UN VALOR TOTAL DE DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,992.00)

ACTA NÚMERO OCHO. Sesión Extraordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de La Libertad, a las nueve horas del día doce de julio de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Síndico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Stephanie Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal haciendo referencia al punto único a desarrollar en la presente Sesión de Concejo. Como lo es la Contratación de los Servicios de Telefonía Móvil y los Servicios de Internet para la Municipalidad de La Libertad. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) En los últimos años, a partir del año 2000 hasta la fecha donde la misma competencia ha hecho bajar los costos de los diferentes servicios, por lo que se ha dado una expansión en el mercado de la telefonía en El Salvador, en donde las empresas compiten en este sector para ofrecer el mejor servicio. Las cuatro empresas que operan actualmente en el país en el mercado de telefonía celular son las que a continuación se detallan: [REDACTED]

[REDACTED]; II) Que [REDACTED] es una empresa pionera en servicios de telefonía celular para El Salvador, siendo esta una compañía sensible a los nuevos retos que exige la sociedad actual en nuestro caso la municipalidad. Por lo que ofrecen los medios para facilitar la comunicación entre el personal de la institución, y la parte laboral con ONGs, Empresa Privada y Públicas, proporcionando la tecnología más segura y de vanguardia;

III) Tomando en cuenta el informe presentado por el jefe de la UATM, Ing. [REDACTED] que la empresa de TELEFONICA posee una excelente cobertura a nivel de Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, así mismo como a nivel nacional; haciendo referencia que en los Cantones de Tepeagua, Cangrejera, San Diego y otros que por su geografía son de difícil acceso con las coberturas móvil, todos de esta jurisdicción, hay una buena cobertura de red móvil, ya que con las otras telefonías móviles la señal es débil y con interrupciones continuas. Por lo anterior el Concejo Municipal, consciente de la necesidad de contar con las líneas móviles para estar en un contacto permanente con las

diferentes jefaturas y personas de la institución y por los servicios que presta la misma en relación al monitoreo del municipio con las siguientes dependencias tales como: Cuerpo de Agentes Municipales, Maquinaria de Terracería, Medio Ambiente, Saneamiento Ambiental, Medio Ambiente, departamento de Catastro, Parque Acuático, Taller Municipal, Casa de la Mujer Cangrejera etc. ya que el Municipio de El Puerto de la Libertad, posee zonas de riesgo como son las costas del pacífico y zonas montañosas donde hay derrumbes constantes; IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35, 47 y 48 numerales 4 y 6 todos del Código Municipal, el Concejo Municipal, en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Contratar los servicios de Telefonía Móvil, con [REDACTED], de 20 líneas móviles, para el uso administrativo y operativo de la municipalidad, para un plazo de 18 meses, por un valor total de veintidós mil doscientos tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$22,203.00), con erogaciones mensuales de un mil doscientos treinta y tres 50/ 100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,233.50); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54203, el valor mensual de un mil doscientos treinta y tres 50/ 100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,233.50), a favor de [REDACTED]; 3) Se hace referencia que la contratación se hará en forma directa con TELEFONICA, por ser la telefonía móvil que solventa nuestras principales necesidades en aquellos eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, y por ser la que nos brinda la mejor cobertura en todo el Municipio; 4) Se autoriza al señor Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su carácter de representante legal y administrativamente del Municipio. Y es titular del Gobierno y de la Administración Municipales, firmar el respectivo Contrato con la empresa [REDACTED]; 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto la modificación y/o reprogramación al presupuesto Municipal 2018 y al Contador Municipal realizar los respectivos registros. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) En años anteriores se contrató los servicios de internet, para la facilitar la comunicación entre las áreas administrativas y operativas de la municipalidad y con las instituciones públicas y privadas, asociaciones, etc., por lo que es importante seguir con estos servicios, realizar los procesos adecuados para obtener tal beneficio; II) Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y la observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 4, numeral 14. Velar por la buena marcha del gobierno.

administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Contratar los servicios de Internet, con [REDACTED], para el uso administrativo y operativo de la municipalidad, para un plazo de 24 meses, por un valor total de dieciséis mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,992.00), con erogaciones mensuales de setecientos ocho 00/100 dólares de los estados Unidos de América (\$708.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54203 Fondo/Municipal, el valor mensual de setecientos ocho 00/100 dólares de los estados Unidos de América (\$708.00), a favor de [REDACTED]; 3) Se hace referencia que la contratación se hará en forma directa con TELEFONICA, por ser la empresa que solventa nuestras principales necesidades en aquellos eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, y por ser la que nos brinda la mejor oferta económica para los intereses de la municipalidad; 4) Se autoriza al señor Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su carácter de representante legal y administrativamente del Municipio. Y es titular del Gobierno y de la Administración Municipales, firmar el respectivo Contrato con la empresa [REDACTED]; 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto la modificación y/o reprogramación al presupuesto Municipal 2018 y al Contador Municipal realizar los respectivos registros.

En relación al Acuerdo 1 de la presente Acta, los Concejales Sras. /as. Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria, Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario, Mayra Cocibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avilés Díaz Octavo Regidor Propietario. Voto en contra. Por qué en el momento que fue presentada la propuesta se mencionó que las líneas móviles serán para el uso del personal administrativo y operativo; y ningún momento se mencionó que se destinarían líneas para miembros del Concejo Municipal. Basados en el artículo 45 del Código Municipal.

De igual manera se nos mencionó que serían 17 líneas y no 20 como lo reza el acuerdo, por lo tanto y basándonos en el artículo 45 del código Municipal, las mismas personas mencionadas votamos en contra del acuerdo.

Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria


José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario



Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria


Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario


Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria


Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente


Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente


Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente


Roberto Carlos García Giron
Secretario Municipal